Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 1737/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES" Y "ARQ. ANIBAL AYALA" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/12 CONVOCADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 20 de enero de 2012.-

VISTA: La Resolución Nº 1563/I.M., "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/12 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD CONFORME A LAS* ***DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*****"; así como las especificaciones** Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Área Urbana de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 477/2011 J.M. "Por la que se autoriza a la Intendencia Municipal a convocar al llamado a Licitación Pública Nacional Nº. 01/12 para la construcción de empedrados en distintos barrios de la ciudad", los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas: *CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A, ARQ. ANIBAL AYALA, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, I.J.M. CONSTRUCTORA DEL ING. JULIO MOMGELOS, MARIA ANA CONSTRUCIONES Y AE &C CONSTRUCTORA SRL.*

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 1563/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la Adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional POR LOTES a la empresa** ***MARIA ANA CONSTRUCCIONES los lotes I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII por valor total de(Gs. 1.310.171.150) Guaraníes un mil trescientos diez millones ciento setenta y un mil ciento cincuenta, y a la empresa ARQ. ANIBAL AYALA el lote XI por valor de (Gs. (Gs. 96.990.200) Guaraníes noventa y seis millones novecientos noventa mil doscientos por resultar estas las*** **ofertas económicas, más ventajosas para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución en uso de sus atribuciones establecida en el Art. 10 inc. 7 del Decreto Nº 21909/2003, refrenda el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación:

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. a y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley "Orgánica Municipal, la que fue otorgada a través de la* ***Resolución Nº 477/2011 J.M*** *del órgano legislativo;*

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 1737/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **521 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO" F.F. Royalties 2012** al cual se podrá imputar dicha contratación, por lo que en ese sentido no existe obstáculo ***dejándose expresa constancia que queda a criterio de las empresas la ejecución de los trabajos adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;***

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa MARIA ANA CONSTRUCCIONES los lotes I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII por el valor total de (Gs. 1.310.171.150) Guaraníes un mil trescientos diez millones ciento setenta y un mil ciento cincuenta, y a la empresa ARQ. ANIBAL AYALA el lote XI por valor de (Gs. 96.990.200) Guaraníes noventa y seis millones novecientos noventa mil doscientos, de la Licitación Pública Nacional Nº 01/12 convocada para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución de los trabajos mencionados.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación a adoptar todas las medidas administrativas y legales para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. ***Asimismo, que queda a criterio de las empresas la ejecución de los trabajos adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;***

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

RESOLUCIÓN N° 011/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/12, A LAS EMPRESAS "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" Y "ARQ. ANIBAL AYALA" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

VISTO: El Mensaje Nº **011/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 1737/I.M. por la cual se adjudica la licitación Pública Nacional Nº 01/12 a las Empresas **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES" Y "ARQ. ANIBAL AYALA"** para la construcción de empedrados en distintos barrios de la ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 24 de Enero de 2012, según Acta Nº 059; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 01/12, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 1737/I.M., para la construcción de empedrados en distintos barrios de la ciudad, a las Empresas **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES"**, los Lotes I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, por un monto de (G. 1.310.171.150) Guaraníes, Mil Trescientos Diez Millones, Ciento Setenta y Un Mil, Ciento Cincuenta. Y a la empresa **"ARQ. ANIBAL AYALA"** el Lote XI, por un monto de (G. 96.990.200) Guaraníes, Noventa y Seis Millones, Novecientos Noventa Mil, Doscientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cuatro días del mes Enero del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente en Ejercicio J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 011/2012 J.M.

Ciudad del Este, 25 de enero del 2.012.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA MCLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal